

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**Divisas procedentes de exportaciones**

Francos .....	22,35
Libras .....	39,40
Dólares .....	10,05
Liras .....	51,75
Francos suizos .....	225,40
Reichsmark .....	3,90
Belgas .....	164,00
Florines .....	5,33
Escudos .....	36,50
Peso moneda legal .....	2,32
Coronas suecas .....	2,39
Coronas noruegas .....	2,30
Coronas danesas .....	1,95

**Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente**

Francos .....	27,90
Libras .....	49,25
Dólares .....	12,56
Francos suizos .....	281,75
Escudos .....	45,60
Peso moneda legal .....	2,90

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**CORREOS**

*Sección 5.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de El Escorial y su estación férrea por el tipo de cuatro mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Madrid y Estafeta de El Escorial hasta el día 23 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director ge-

neral, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 960 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.204-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**CORREOS**

*Sección 5.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Requena y su estación férrea, por el tipo de dos mil quinientas setenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la Oficina del Ramo de Requena hasta el día 23 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Valencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.203-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**CORREOS**

*Sección 3.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Vidangos y Burgui por el tipo de mil

ochocientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra hasta el día 23 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Navarra.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 350 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.206-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Dirección General de Correos y Tele-  
comunicación

**CORREOS**

*Sección 3.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Alcanarilla y sus estaciones férreas por el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y Estafeta de Alcanarilla hasta el día 23 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Murcia.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

3.205-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Tele-**  
**comunicación**  
**CORREOS**

*Sección 5.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Calamocha y sus estaciones férreas, por el tipo de mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel en Alcañiz y en la Oficina del Ramo de Calamocha, hasta el día 27 de diciembre de 1939 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Teruel en Alcañiz.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 249,65 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
 3.208-O

que se presenten en las referidas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 18 de diciembre de 1939, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Jaén el día 23 del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..... vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina del Ramo en Orcera y la de Hornos de Segura, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 564 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
 3.207-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Tele-**  
**comunicación**  
**CORREOS**

*Sección 3.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración principal de Correos de Orense y su estación férrea, por el tipo de seis mil novecientas noventa y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Orense hasta el día 23 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Orense.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arre-

glo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.399,30 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
 3.210-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Tele-**  
**comunicación**  
**CORREOS**

*Sección 3.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Béjar y su estación férrea por el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca y Estafeta de Béjar hasta el día 22 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 14 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

*Modelo de proposición*

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
 3.209-O

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Tele-**  
**comunicación**  
**CORREOS**

*Sección 3.ª—Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Orcera y la de Hornos de Segura bajo el tipo máximo de dos mil ochocientas veinte pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Jaén y Estafeta de Orcera, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admiten las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta

**MATAMALA DE ALMAZAN**

Soria

En uso de las facultades que me están conferidas, se anuncia a pública subasta todos los productos maderables y leñosos de tronco que resulten de cualquier clase de cortas ordinarias que se practiquen en el monte «Pinar de Matamala», número 64, del Catálogo de la pertenencia de este pueblo, durante los cuatro años forestales de 1939-40 a 1942-43, ambos inclusive, calculando que durante estos cuatro años se obtendrá, por corta de reproducción y entrosaca 9.330 metros cúbicos con 227 decímetros cúbicos de tronco en rollo y con corté-

za, de los cuales se presupone que corresponderán 8438 metros cúbicos con 257 decímetros cúbicos a pinos maderables y 891 metros cúbicos con 970 decímetros cúbicos a pinos solamente aprovechables para leña. El volumen total mencionado (tronco en rollo y con corteza) constituirá el minimum del aprovechamiento; pero el que resulte adjudicatario en la subasta deberá hacerse cargo también de los productos de tronco que se le entreguen cada año como procedentes de las cortas de mejores, para lo cual se hará un plan anual, y cuyo volumen como maximum podrá ser de 2.056 m. c. con 879 d. c. de tronco en rollo y con corteza entre maderables y leñosos en los cuatro años.

Los productos a aprovechar durante el año forestal de 1939-40 son en conjunto 2.589 m. c. con 655 d. c. de tronco, en rollo y con corteza, de los cuales se calcula resultarán 2.342 m. c. con 94 d. c. maderables y 247 m. c. con 571 d. c. leñosos.

El tipo de tasación para que sirva de base en la subasta es el de 22,85 pesetas para el m. c. maderable con los descuentos del 19,50 por 100 para árboles maderables sin resipar y del 84,40 por 100 para árboles leñosos, sobre cuyo tipo versarán las licitaciones.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once en punto de la mañana del día siguiente en que hayan expirado los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y bajo la presidencia del señor Alcalde o del que en sus funciones le sustituya, asistido de un miembro de la Corporación y de un notario, que dará fe del acto.

La ejecución de los aprovechamientos citados se llevará a cabo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborales durante las horas de oficina hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán a las disposiciones vigentes y se formularán con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, presentándose en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de las ins-

trucciones de 17 de octubre de 1925.

El pago del importe del aprovechamiento se efectuará en arcas municipales en la forma siguiente: el 10 por 100 en el mes de octubre de cada año, a excepción del actual, que lo hará dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobación de la subasta, y el 90 por 100 restante se hará efectivo en dos plazos iguales; el primero, antes de la entrega en pie de los aprovechamientos, y el segundo, antes de la operación de contada en blanco.

El bastanteo de poderes lo llevará a efecto el Estrado que designe este Ayuntamiento con residencia en Almazán o Soria, respectivamente.

El presupuesto de indemnizaciones, así como los gastos de inserción de anuncios, contratos, reintegros, etc., serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Matamala (Soria): 11 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Casado.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con cédula personal corriente de la tarifa..... clase..... número..... Enterado del anuncio de subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos de tronco en pie y en rollo con corteza y en la cuantía que se señala en los pliegos de condiciones facultativas, procedente del monte «Pinar de Matamala», número 64 del Catálogo, de la pertenencia de Matamala, se comprometo a la adquisición de referidos aprovechamientos por cuatro años forestales que comprenden los de 1939-40 a 1942-43, ambos inclusive, con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de..... pesetas..... centimos por cada metro cúbico maderables. (Cifra en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3.211-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Don J. O. Domenech Saavicente, en representación de Laboratorios Unidos Científico-Industriales y Terapéuticos.

Objeto de la Industria: Especialidades Químicas y Especialidades Terapéuticas.

Producción diaria: Disoluciones amoniacales, 500 litros; combustible sólido, 50 kilos; líquido para lavado de lana y seda, 50 litros; champoins, 20 litros; comprimidos para higiene, 3.900 unidades; preparado para riza-do permanente, 5 litros; anticongestivo local, 20 kilos; preparado diurético, 100 tubos de 20 comprimidos; pre-

parado, 50 tubos de 20 comprimidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.—El Ingeniero Jefe, José Pueyo.

917-7-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Solans Mercadé.

Objeto de la Industria: Fabricación de mecheros para lámparas de acetileno.

Producción: 160.000 mecheros por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten sus escritos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo, Barcelona.

Barcelona, 14 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José Pueyo.

917-8-X-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGUROS DE

##### ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de septiembre de 1939, falleció el mismo día el obrero Ceferino Duque Martínez, de 18 años de edad, hijo de Jesús y Adelaida, natural de El Peñón, Mieres, domiciliado en el mismo, que trabajaba al servicio del patrono don José Sela Sola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMPANIA DE LOS FERRO. CARRILES DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante pone en conocimiento del público, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, que doña Madrona Armendaros Torrent le participa la sustracción de 13 obligaciones de la Compañía, al 3 por 100, primera hipoteca, números 726.665, 796.684 a 87, 79.892 y 95, 62.192 y 193, 52.245, 49.644.

Don Miguel Armendaros Torrent le participa la sustracción de 109 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, núms: 2.091, 10.987, 10.105, 21.369, 64.495, 90.338, 102.635 y 86, 106.479, 143.795, 181.463, 222.075 a 78, 294.849 y 50, 311.197, 325.686, 337.092 a 94, 338.322, 342.552, 387.807, 394.049, 416.368 y 369, 417.832, 419.043 y 44, 430.335 a 37, 540.513 a 515, 582.586, 583.467, 583.439, 583.534, 585.593 a 595, 585.597, 640.425, 645.372, 647.046, 647.360, 649.330, 655.521, 725.627, 737.673, 741.585, 777.10, 777.327, 796.814, 821.501, 824.764, 834.805 a 810, 836.741, 845.479 y 80, 845.489 y 90, 846.689, 848.504 y 505, 868.215 a 219, 874.907, 875.504, 875.508, 881.068, 882.689, 991.946 y 947, 1.065.828 y 29, 1.071.810, 1.101.666, 1.101.981, 1.104.453, 1.106.300 y 301, 1.109.188, 1.151.331 a 34, 1.152.676 a 80, 1.154.973, 1.193.299 y 300, 1.198.501 y 502, 1.285.155.

Don Pedro Alier de Sanpera le participa la sustracción de 90 obligaciones Ciudad Real - Badajoz, 5 por 100, números 1.186, 1.590, 1.629, 3.042, 5.212, 5.971, 7.388, 7.618, 8.021, 10.005, 10.255 y 56, 10.270, 10.461 a 65, 10.467 a 70, 10.795, 11.039, 11.403, 11.554, 11.852, 12.646, 13.538 a 40, 28.910, 28.913, 30.609, 30.351, 32.178, 32.331 a 33, 33.208, 32.470, 41.914, 42.043, 42.230, 45.480, 47.961 y 62, 47.963, 48.228, 48.869 y 870, 48.917, 49.093, 49.097, 49.212, 50.334, 51.610, 54.622, 54.747, 54.761, 54.903, 54.953, 55.027, 55.464, 56.091, 57.124, 57.257, 57.399, 57.486, 57.679 y 80, 57.830, 58.107 y 108, 58.191, 58.197, 58.299, 58.324 y 25, 54.338, 58.403, 58.545 a 50, 60.335, 098, 62.975.

Doña Rosa Alier Sanpera le participa la sustracción de 15 obligaciones Ciudad Real - Badajoz,

5 por 100, números 10.978, 11.445, 12.064, 13.327, 13.727, 14.889, 27.090, 28.097, 28.642, 29.912, 31.281, 38.922, 40.495 y 96, 62.074, y se's obligaciones Barcelona a Francia por Figueras, 2,25 por 100, números 107.230, 132.582, 141.274, 152.169, 169.351, 169.354.

Don Francisco de P Alier Sanpera le participa la sustracción de 23 obligaciones Ciudad Real - Badajoz, 5 por 100, números 454, 679 y 80, 10.746, 22.003, 22.149, 22.280, 23.623, 24.616, 24.700, 24.872 y 73, 26.156, 43.567, 43.667, 43.890, 44.694, 47.229, 48.026, 51.086, 51.740, 60.036, 60.869, y cinco obligaciones Barcelona a Francia por Figueras, 2,25 por 100, números 33.019 a 23.

Doña Hortensia Aubert Mettwie le participa la sustracción de 50 acciones de la Compañía, números 16.746, 17.334, 18.535, 20.095, 21.890, 22.522, 23.031, 54.232 a 34, 125.176, 138.488 y 489, 138.539, 138.723 a 727, 142.749 y 50, 146.201, 146.205, 146.285, 154.229, 156.530, 327.701, 332.519, 340.348 a 350, 341.61, 342.447, 346.701, 346.705, 347.344, 347.426, 348.087, 357.501, 436.948, 474.774 a 89.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

2.X-P

## COMPANIA DE LOS FERRO. CARRILES DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio pasado, pone en conocimiento del público que don Manuel Aguado le participa la sustracción de 10 obligaciones de la Compañía, 3 por 100, primera hipoteca, números 608.865 y 866, 614.121, 617.302 y 303, 617.384, 617.768, 619.919 y 20, 624.159.

Don Gabriel Auguet Roset le participa la sustracción de cuatro obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 862.753, 807.720, 803.238, 524.527.

Don José Mallofre Gurrí le participa la sustracción de veinticinco acciones de la Compañía, números 205.220 y 21, 215.927, 217.241, 217.370, 230.222, 230.551, 232.525,

139.981, 140.446, 141.149, 141.609, 141.613, 144.036, 144.651, 277.646, 278.995, 279.644, 280.376 a 378, 280.462, 495.769, 496.765, 13.364.

Don José Amat Sormani le participa la sustracción de 50 acciones de la misma, números 34.720, 38.467 y 68, 42.851, 46.538, 47.584, 48.068, 48.088, 48.256 y 57, 50.934, 53.734 y 85, 57.117, 57.291 a 94, 59.604, 59.128, 59.741, 60.503 a 505, 60.511, 264.576 y 77, 264.593, 266.320 y 321, 266.351, 268.574, 269.013, 269.792 y 93.

Doña Asunción Aubert Buixó le participa la sustracción de tres obligaciones Córdoba-Sevilla 3 por 100, números 31.792 y 93, 39.336.

Don Ramón Angelich Ribera le participa la sustracción de 17 obligaciones 3 por 100, segunda hipoteca, números 1.301.969, 1.316.778, 1.319.331, 1.319.463, 1.343.550 y 51, 1.363.955, 1.369.513 a 15, 1.3.5.024, 1.397.780, 1.412.272, 1.4.21.584, 1.429.246 y 47, 1.433.532.

Don Juan Angelich Ribera le participa la sustracción de 11 obligaciones 3 por 100, segunda hipoteca, núms: 1.364.773 a 76, 1.365.039 a 41, 1.366.417 y 18, 1.372.744 y 45.

Don Nicolás Agustí Mañosa le participa la sustracción de 91 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 122.834, 122.972, 138.671, 192.619, 195.188 a 190, 197.730, 202.839, 228.150, 230.078 a 80, 231.263, 259.343, 367.853, 366.375 a 77, 397.823, 406.734, 413.361 y 62, 441.619, 465.622 y 623, 501.195, 501.714, 518.461, 538.426, 538.953, 602.980, 613.344, 621.722 a 738, 636.317, 707.568, 710.080, 711.036, 824.766, 827.566, 831.953 a 957, 832.433, 838.539, 846.101 y 102, 868.992, 870.122, 840.095, 953.597, 1.085.981 y 82, 1.137.143, 1.157.101, 1.160.169, 1.163.674 a 76, 1.167.466 a 73, 1.276.646 a 48, 1.276.653 a 55.

Doña Manuela Afajarín Ginell le participa la sustracción de 49 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 38.817 y 18, 146.934, 162.768, 188.266, 191.949, 226.678 a 682, 227.037, 227.040, 227.047, 227.103, 227.227, 227.310, 227.356, 227.380 y 381, 227.604, 227.664, 227.756, 227.958, 227.975 y 976, 228.007, 228.017 y 18, 232.468 a 72, 244.458, 324.080 y 81, 353.485, 362.107, 372.967, 388.855, 392.510, 402.229, 418.067, 437.246, 553.627, 553.688, 662.685 y 86.

Don José Alfaro y Alfaro, en nombre de don Manuel Alfaro Fernández y doña Dolores Alfaro y Alfaro, le participa la sustracción de 15 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, núms: 618.942

a 44, 621.486, 622.747, 626.880 y 81, 631.763, 639.398, 665.067, 66.3 y 71, 684.630, 694.669, 697.302.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procedera esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

612-X-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Sucursal de Valdepeñas

**EXTRAVIO DE RESGUARDOS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 6/216, expedido por la Sucursal de Valdepeñas con fecha 8 de enero de 1936, comprensivo de nueve obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla, serie D, números 3.563 a 69 y 7.150 y 51, por pesetas nominales 4.500, a favor de doña Dolores Ramírez Muela, se hace público por medio de este anuncio, para que si, transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 23 de octubre de 1939  
Año de la Victoria.—El Secretario general.

604-X-P

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Sucursal de Teruel-Santa Eulalia

**EXTRAVIO DE RESGUARDOS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de epigrafe en 11 de octubre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 17.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión mayo de 1934; 14 títulos serie A, números 321.152 a 171; dos títulos serie B, números 71.396 y 397, y un título, serie C, número 72.391, resguardo transmisible a nombre de don Justo Cortés Galmírez de Ville, se hace público por medio de este anuncio, para que si, transcurridos quince días desde la publica-

ción, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, un duplicado del resguardo extraviado, quedando anulado el primero y exento el Banco de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid, 23 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Secretario general.  
605-X-P

**COMPANIA ANONIMA "MEN-  
GEMOR"**

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de títulos primitivos y expedición de duplicados de aquéllos, cuyas denuncias aparecieron en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 231, de fecha 19 de agosto último y periódico "A B C" del 14 del mismo mes, en cumplimiento del Decreto Ley de primero de junio de 1939, se recuerda al público que el plazo de tres meses para formalizar la oposición finaliza el día 19 de noviembre próximo. Pasada esta fecha, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los títulos desaparecidos y puesta en circulación de los correspondientes duplicados.

Madrid, 23 de octubre de 1939.  
Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

609-X-P

**COMPANIA DE LOS F. C.**

DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio actual, pone en conocimiento del público que don Ramón María Almeda le participa la sustracción de 43 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 8.813, 51.336, 108.856, 113.955, 252.153 a 55, 265.578, 268.616, 271.655, 274.903, 286.184 y 5, 382.699, 418.873, 457.591, 457.593, 466.687, 487.669, 921.570, 968.565, 968.566, 1.015.059, 1.029.031, 1.031.363, 1.035.735, 1.055.983, 1.057.668, 1.060.579 a 81, 1.107.210 a 13, 1.168.943, 1.176.281 y 282,

1.172.121, 1.240.920, 1.242.933, 1.275.933, 1.288.843,

Y 619 acciones, números 7.043 a 45, 9.904, 10.034, 17.087, 17.526 y 567, 22.875, 28.129, 50.215, 50.780, 55.891 y 92, 58.427 y 28, 60.537 y 38, 61.077 y 78, 61.242 a 45, 61.666, 61.762, 63.263, 63.438, 63.774, 64.789, 65.472 y 73, 66.117, 67.162, 67.168, 68.708, 68.977, 70.221, 70.875, 71.153, 71.386, 71.526, 72.087, 72.152, 72.206, 72.220, 72.471, 72.473, 73.294, 73.408, 73.530 y 31, 73.826 a 29, 74.425, 74.780, 74.866, 77.674, 78.741, 79.018, 79.841 a 44, 79.924, 80.365, 80.835, 81.816, 81.960, 83.659, 83.919, 85.663, 102.690, 113.070 a 72, 113.450 y 51, 113.677, 114.754, 115.309, 115.576, 124.631, 124.774, 125.745, 126.982, 127.145, 127.764, 128.170, 129.926, 130.343, 131.340, 132.564 y 5, 132.715, 133.632, 138.929, 134.649 y 660, 135.591, 135.857, 148.436, 150.016, 150.731, 153.857, 164.606 a 8, 165.392, 166.702, 166.130, 166.528 y 9, 167.824, 170.115, 171.356 y 7, 173.583 y 584, 174.717, 174.946 y 7, 175.803, 175.929, 178.735, 180.969, 181.229, 185.273, 188.192, 194.071, 200.942 y 3, 201.545, 203.521, 213.352, 218.999, 219.537, 223.592, 224.462 y 83, 230.128 a 30, 234.272, 235.917, 236.234, 238.556, 239.939, 241.590 a 92, 242.765 y 36, 254.076 a 78, 263.678, 266.368, 295.015 a 17, 295.431 a 34, 315.333 y 34, 334.889, 341.429, 346.756, 359.191 a 204, 359.564 y 565, 359.663 a 624, 363.406 a 410, 365.644 y 645, 365.671 a 675, 365.219, 368.233 y 38, 371.217, 376.506, 379.851, 387.366 y 867, 389.164 a 172, 389.184 y 185, 389.540, 389.918, 389.936, 390.234, 390.726 y 27, 394.330 a 32, 396.780, 413.971 a 74, 414.237 a 39, 414.240 a 44, 418.042 a 47, 418.177, 419.394 a 97, 419.816 a 17, 421.073, 421.552, 421.553, 426.332, 427.904 a 907, 428.092 y 93, 429.800 a 303, 431.651 a 55, 436.022, 436.475 a 78, 436.476 y 77, 437.182, 437.184, 438.377 a 79, 445.482, 446.526 a 50, 447.151 a 54, 447.315, 448.400, 449.651 a 659, 449.660 a 70, 453.011, 455.399, 455.744 y 45, 463.718 y 19, 475.902, 477.466, 481.567 y 68, 481.801, 482.000, 484.082 y 84, 486.208 y 209, 487.161 a 70, 487.338, 490.459 a 61, 491.217 a 21, 491.228 a 38, 494.006 a 7, 494.023 a 33, 495.441 a 46.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la exis-

tencia de oposicion, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos. 612-X-P

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de junio del corriente año, pone en conocimiento del público que don Manuel y don Ramon Alameda Guyta le participan la sustracción de 528 obligaciones de la misma. 3 por 100, primera hipoteca, números 38.271 a 76, 80.689 a 84, 94.785 y 96, 95.551, 97.813, 121.851 a 58, 185.829 y 30, 192.360 a 63, 249.333, 327.939, 363.657, 362.349, 362.353, 388.417, 410.313, 410.502, 412.320, 414.097 a 99, 428.707, 429.111 a 13, 430.111 a 15, 431.443, 440.241 a 44, 440.487, 441.254, 443.750, 444.082 y 83, 464.297, 485.893, 436.453, 493.526, 491.667, 494.967 a 69, 496.822 a 26, 498.133, 502.880, 502.881, 513.629, 542.862, 566.063, 557.737, 813.805, 825.461, 854.627, 857.654, 868.896, 819.039 y 040, 921.569, 948.250, 1.002.675, 1.063.459 a 62, 1.066.672, 1.060.573, 1.080.675 a 77, 3.312, 6.162, 6.187, 20.061, 23.865, 28.618, 30.317, 31.862, 31.863, 36.522, 42.715 y 16, 47.731, 54.013, 55.419 a 21, 64.521, 66.383 a 84, 75.846, 76.673 y 79, 76.734, 77.156, 82.721, 94.951, 101.358, 102.660 y 61, 104.964, 110.514 y 15, 110.600, 110.776 a 79, 110.823, 110.993 y 94, 111.122, 111.269, 111.309, 111.331, 111.352 y 53, 111.423, 117.564 a 66, 118.755 y 56, 119.129, 119.133, 119.435, 119.658, 119.995, 120.015, 120.062, 120.064 y 65, 121.663, 127.762, 130.117, 170.042, 175.579, 180.042, 184.276 y 77, 185.331, 192.364, 192.560, 194.694, 197.075, 197.300, 197.471 y 72, 211.229, 212.459, 217.345, 221.572, 221.807, 242.876, 243.878, 245.622, 248.403, 248.801, 248.003, 248.004, 249.193, 250.222, 250.575 y 03, 254.406, 252.504 y 80, 268.470, 265.532 a 24, 268.250, 269.384, 283.297 y 288, 285.271, 283.773, 283.382, 389.732, 363.444, 366.044, 357.824, 384.608 y 609, 366.431 y 432, 365.603 a 606, 368.253, 361.636, 363.149, 362.291 a 294, 362.297 a 300, 362.302 a 6, 362.312, 363.702, 365.056, 368.146, 366.191 y 192, 369.218, 366.243 y 49, 366.265 y 66, 368.475, 368.399, 368.183, 401.713, 430.332, 446.442, 456.907 a

320, 464.592 a 94, 465.254 a 258, 470.545, 476.115, 478.681 a 24, 478.329 y 330, 484.679, 494.099 y 18, 495.537, 492.271, 501.798, 501.800, 502.182, 502.645 y 46, 502.864 y 65, 506.351, 506.440, 507.873, 511.097, 512.911, 514.728 y 29, 540.110 y 16, 542.498, 545.584, 552.290, 552.292, 554.999, 556.976, 556.228, 558.147, 558.323, 561.494, 568.457, 562.510, 568.813, 571.360 y 61, 571.524, 572.079, 576.489 y 90, 577.136, 582.353, 584.787, 589.289, 596.824, 593.065, 813.472 a 474, 813.477 a 78, 814.880, 817.498 y 99, 819.518, 827.475 y 76, 827.771, 834.062, 845.131 y 32, 859.275 a 77, 864.529 y 30, 864.620, 864.902, 865.393 y 94, 865.546, 869.248, 874.200, 874.898 y 900, 874.960, 874.961, 875.676, 882.801, 884.736, 894.040, 907.776 a 794, 911.335, 912.935, 921.865 y 266, 928.022 y 23, 929.045, 930.263 y 64, 933.523 y 24, 940.463, 948.197 a 99, 960.143, 961.452, 962.281, 965.147, 992.475, 1.012.250, 1.013.693 a 695, 1.019.939, 1.021.600, 1.022.255 a 58, 1.023.793, 1.025.564 y 65, 1.030.124, 1.031.027, 1.031.029, 1.034.728 a 30, 1.035.919, 1.036.144, 1.049.515, 1.039.223, 1.040.264, 1.041.215 y 216, 1.042.882 a 84, 1.042.924 a 26, 1.043.305 y 308, 1.043.309 y 310, 1.043.312, 1.043.351, 1.045.126, 1.046.587, 1.065.523, 1.065.544, 1.073.652 a 64, 1.080.578, 1.081.317, 1.085.601, 1.085.672, 1.090.862, 1.091.948, 1.114.353, 1.116.927, 1.119.014, 1.120.013, 1.125.163, 1.130.902, 1.148.713, 1.153.967, 1.160.182, 1.164.055 a 57, 1.164.922, 1.165.076 a 78, 1.170.186, 1.171.127 a 129, 1.182.738 a 739, 1.183.928, 1.184.746, 1.185.082, 1.201.431, 1.201.433, 1.216.441, 1.216.776 a 79, 1.218.043, 1.225.541 y 42, 9.225.544, 1.225.652 a 57, 1.230.036, 1.232.132, 1.235.611 a 13, 1.245.309, 1.247.582 y 83, 1.251.967, 1.266.415, 1.278.422, 1.288.484 y 25, 1.247.555 y 56. Si en el término de tres meses desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposicion, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos. 612-X-P

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE M. Z. A.

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de la Ley de primero de

junio del corriente año, pone en conocimiento del público que don Buenaventura del Prado Medina le participa la sustracción de 184 obligaciones de la misma, 3 por 100, primera hipoteca, números 38.761, 41.247, 49.075 y 76, 76.015, 85.801 a 803, 90.878, 91.682, 117.998, 117.999, 125.594, 126.460, 126.655, 126.694, 126.914, 127.945, 132.514, 138.469 y 470, 140.138, 150.864, 150.866 a 68, 154.602, 166.308 a 93, 185.000, 188.388, 204.361, 206.138, 207.802, 208.354, 208.855, 210.465, 217.416, 217.524, 217.693, 217.738, 217.823, 219.430, 225.161 y 162, 242.523, 263.550 y 551, 263.920 a 22, 263.939 y 40, 275.045, 275.047, 275.130, 276.236, 276.761, 277.209 y 10, 277.274, 322.102, 324.556 y 57, 326.008 a 10, 326.536 a 40, 326.545 a 50, 330.039, 334.019, 335.798 y 89, 335.869 y 70, 340.730 a 33, 345.694 y 96, 345.699 y 700, 345.750, 364.518, 360.828 y 829, 364.519, 395.366, 397.982, 430.405, 431.790, 465.593, 468.707, 472.501, 480.519, 570.367, 575.905, 576.234 y 235, 586.385, 603.088, 653.117, 657.155, 672.301, 698.061 a 066, 707.291 a 95, 728.069, 749.115, 771.318, 795.182, 822.947 y 48, 943.994 a 99, 949.067 a 10, 949.1.3 a 82, 949.234 a 41, 949.271 y 72, 1.003.908, 1.028.858, 1.081.350, 1.056.043, 1.060.452, 1.065.884, 1.086.417 a 24, 1.129.325 a 27, 1.129.325 a 27, 1.129.890, 1.170.606, 1.176.610 y 11, 1.297.702.

Igualmente, doña Josefa Pons, viuda de Pons, le participa la sustracción de 200 acciones de la Compañía, números 9.004, 15.037, 17.966, 25.677, 57.279, 57.280, 57.522, 57.676, 59.044, 61.037, 68.263 a 67, 68.548, 69.046, 75.783, 84.789 y 90, 85.430 a 34, 85.440, 97.423, 105.477, 127.549, 136.171, 140.399, 140.400, 141.105 a 107, 141.986 a 142.005, 155.594 a 600, 161.719, 166.647 a 51, 170.421, 173.479 y 480, 176.609, 178.784, 180.434 a 37, 184.171 a 73, 214.598, 215.075, 215.214 y 215, 215.373, 217.879, 221.827, 231.728 y 719, 236.065 y 66, 238.808 y 809, 246.253, 247.110, 247.579, 259.478, 259.706, 265.689, 285.036, 287.079, 289.875 y 289.902 a 912, 290.306, 290.371, 290.740, 250.745, 290.960, 291.123 y 124, 291.630, 292.889, 293.593, 298.869, 301.237, 327.631, 329.471 a 474, 329.497 y 98, 335.671, 337.684, 338.327, 359.263, 359.874, 367.778 y 79, 367.821 y 22, 390.812, 403.671, 422.052, 432.884 a 98, 433.843 a 45, 433.923 a 25, 434.228, 435.993, 437.770 y 771, 437.889 a 95, 453.304 a 307, 459.095 a 99, 459.248 a 48, 459.251 y 262, 462.371 a 375, 470.370, 477.416,

480.477, 483.327, 487.716 a 720,  
489.216 a 18.  
Y don Manuel Abmirall Trius le  
participa asimismo la sustracción  
de 583 obligaciones de esta Com-  
pañía, 3 por 100, primera hipoteca,  
números 1.873, 2.753, 6.197, 6.231,  
6.742, 8.691, 10.572, 1.178, 11.203,  
12.554, 12.587, 13.425, 13.662, 16.703,  
17.231, 17.795, 17.835, 17.838, 18.069,  
18.364, 23.284, 28.397, 31.858, 37.030,  
38.063, 38.440, 42.594, 48.746, 49.791  
a 97, 59.723, 61.043 y 44, 75.983,  
80.685 a 88, 92.839, 101.187, 148.554,  
148.618, 148.674 y 75, 148.852,  
149.899, 149.153, 149.155, 149.180 y  
31, 149.213, 156.053, 157.821, 158.169,  
160.836, 2.175, 160.948, 164.572 y 73,  
165.518, 166.224, 167.906 y 907,  
170.694, 170.697, 170.699 y 700,  
170.897, 172.044, 176.592, 179.182,  
179.297 a 300, 179.983 y 84, 181.832,  
182.514, 188.367, 189.106 y 107,  
198.396, 357.042, 363.962 y 63, 364.479  
y 20, 365.338, 366.433, 366.685 y 86,  
368.242, 375.308, 382.241, 384.079,  
397.672, 404.349, 406.382 y 383,  
413.696, 418.744, 418.752, 419.968,  
425.006, 425.671 y 672, 428.992 y 93,  
431.069, 433.973, 434.443, 436.277,  
437.135, 439.028, 439.157 a 60;  
440.661, 441.827, 441.584, 449.015  
a 17, 449.403, 449.997, 450.840,  
452.365, 453.424, 456.281, 456.294 a  
97, 457.019, 457.873, 459.774, 460.555,  
460.610, 460.625, 460.646, 461.413,  
461.415 a 17, 462.400, 465.009,  
465.405 y 406, 465.643, 465.830,  
466.286 y 387, 466.429, 467.495,  
468.994 a 937, 469.862, 469.895,  
470.263, 476.008, 476.490, 477.316  
481.813 y 814, 485.287, 485.289,  
493.949, 494.033 a 035, 494.636,  
496.384, 496.659, 497.489 a 492,  
497.502, 497.920, 500.616 y 617,  
501.233, 501.333, 502.086, 502.225,  
502.545, 508.547 y 548, 508.562,  
510.426, 510.488, 510.490, 511.121,  
514.701 a 703, 514.730 a 31, 514.912,  
516.342, 517.534, 523.858 y 859,  
526.591, 536.938, 536.950, 538.264;  
533.571, 540.116, 540.247, 544.270,  
549.683 y 99, 549.232 y 63, 552.153  
a 57, 552.440, 555.134, 557.998,  
559.643 y 44, 559.925, 565.381,  
575.578, 575.720 y 21, 576.028,  
576.092, 583.479 a 81, 583.483,  
585.889 y 70, 592.679, 595.081,  
597.966, 597.823, 598.018, 598.084,  
598.531 y 32, 600.678 a 80, 600.685,  
600.709, 600.840, 603.303 y 4, 603.353  
a 60, 611.175 a 77, 585.245, 611.247,  
a 49, 611.301, 616.733 a 36, 616.759,  
616.773, 631.757 a 60, 641.721 y 22,  
642.825 a 87, 650.206, 660.063,  
662.237 a 46, 664.590, 671.550;  
684.516, 686.327, 684.514, 696.044

a 55, 710.109, 719.578, 727.117,  
729.234 a 36, 731.545, 737.628,  
743.575 y 76, 746.939, 749.620,  
749.671 a 74, 749.992, 750.526,  
752.167 y 68, 752.461, 753.041,  
753.930 y 31, 753.950, 754.419,  
754.423, 754.507, 754.604, 754.608,  
754.618, 756.078, 757.856, 758.157,  
758.172, 758.907, 759.378 y 379,  
760.211, 761.961 a 64, 764.503,  
764.505, 764.976, 765.831, 766.104,  
766.411, 766.591, 770.236 a 240,  
775.494, 776.662, 776.712, 776.744,  
777.080, 778.738, 781.747 y 748,  
789.270, 794.495, 794.915, 808.859 a  
63, 812.279, 813.987, 816.973, 816.976,  
817.313, 817.516, 818.727, 819.222,  
823.278, 824.973 y 74, 818.113,  
831.747, 834.897 a 900, 833.524,  
845.727 y 28, 849.400 y 401, 860.182  
y 83, 862.728, 862.738 y 39, 867.623  
y 29, 869.844, 870.136 y 37, 870.929  
a 33, 871.290 y 91, 872.958, 978.993,  
880.770, 885.339, 888.936 y 937,  
907.680, 908.563 y 64, 908.855,  
909.113 a 15, 909.243 a 48, 911.86  
y 87, 913.535, 915.692, 916.401,  
921.946, 922.728, 924.501 a 3, 928.855  
y 56, 938.395 a 97, 948.273 a 75,  
950.697 a 700, 955.341, 955.980,  
957.671, 958.202, 960.818 a 27, 962.278  
a 86, 962.282, 962.284, 962.286,  
981.672, 983.335, 990.510, 995.499 a  
500, 997.580, 1.000.882, 1.005.446 a  
49, 1.010.724, 1.011.134, 1.019.897,  
1.021.313, 1.028.403, 1.030.120,  
1.030.588, 1.035.342, 1.039.568,  
1.040.533, 1.043.969, 1.042.078,  
1.211.731 a 33, 1.213.929, 1.216.964,  
1.216.965, 1.218.988: a 91, 1.220.103,  
a 109, 1.223.074, 1.226.684, 1.227.000,  
1.227.949, 1.232.503 a 505, 1.233.532  
a 34, 1.236.291 a 300, 1.236.586 a  
590, 1.239.218, 1.240.888 a 892,  
1.241.597 y 598, 1.243.265 y 266,  
1.243.327 a 30, 1.243.374, 1.251.690,  
1.271.539, 1.271.976, 1.274.114,  
1.279.854 a 56, 1.279.177, 1.282.174,  
1.285.469, 1.290.205 y 206, 1.294.053,  
1.294.055 a 58, 1.296.835, 1.297.474.  
Si en el término de tres meses,  
desde la inserción en el BOLETIN  
OFICIAL DEL ESTADO, no se hu-  
biese notificado a esta Compañía  
o al Juzgado competente la exis-  
tencia de oposición, procederá es-  
ta Compañía a solicitar del Juz-  
gado se le autorice para anular  
estos títulos y proceder a la ex-  
pedición de duplicados de los mis-  
mos. 612\_X.P

**COMPANIA DE LOS FERRO-  
CARRILES DE M. Z. A.**  
Madrid  
La Compañía de Madrid a Za-  
ragoza y a Alicante, en cumpli-

miento de la Ley de primero de  
junio pasado, pone en conocimien-  
to del público que don Carlos  
Blanc Pujol le participa la sustrac-  
ción de 19 obligaciones 3 por 100,  
primera hipoteca, números 135.931,  
381.404, 626.548 a 551, 665.034,  
744.384, 746.327, 746.521, 748.142,  
750.393, 788.241, 1.133.446 a 449,  
1.270.262, 1.260.976.  
Don Pablo Boncompte Pintó le  
participa la sustracción de 18 obli-  
gaciones 3 por 100, primera hipote-  
ca, números 16.344, 9.463, 31.323,  
46.311, 144.269, 213.412, 219.982 y 83,  
301.721, 314.983, 324.559 y 560,  
424.736, 465.310, 465.314, 443.960,  
1.192.457, 1.191.494, y de 27 obliga-  
ciones 3 por 100, segunda hipoteca,  
números 1.310.459, 1.315.780 y  
781, 1.318.580, 1.321.359, 1.322.110,  
1.328.701 y 702, 1.337.165, 1.344.441,  
1.345.556 a 61, 1.347.931, 1.348.398,  
1.370.783 y 84, 1.379.901, 1.397.974  
a 78, 1.432.150.  
Don Narciso J. Beltrán Elías, en  
nombre de doña Dolores Elías, le  
participa la sustracción de ocho  
obligaciones 3 por 100, primera hi-  
poteca, núms. 642.304 y 5, 654.010,  
658.066, 667.471, 675.929, 1.014.971,  
1.145.472 y en nombre de don Jua-  
quin Beltrán Omedes, de 40 obli-  
gaciones 3 por 100, primera hipote-  
ca, números 112.291, 358.040,  
385.414, 407.393, 416.771 a 776,  
510.432, 913.132 a 184, 948.279,  
1.035.022, 1.072.773, 1.142.779 a 84,  
1.188.535, a 38, 1.248.420 a 24,  
1.248.797 a 800, 1.269.405 a 407,  
142.341, y de 22 obligaciones 3 por  
100, segunda hipoteca, números  
1.305.092 y 3, 1.306.297 a 299,  
1.314.777 a 81, 1.319.901 y 902,  
1.330.519 a 25, 1.341.235 a 37.  
Doña Monserrat Bisbal Pellicer  
le participa la sustracción de 12  
obligaciones 3 por 100, primera  
hipoteca, números 653.616, 783.995,  
883.167, 965.170, 1.108.456, 1.113.978,  
1.162.120, 1.239.924 y 25, 1.247.501  
a 503.  
Doña Josefa Borrell Vila le par-  
ticipa la sustracción de tres obli-  
gaciones 3 por 100, primera hipote-  
ca, números 162.706, 322.770 y  
810.975.  
Don Pedro Baserba y Trilla le  
participa la sustracción de 10 obli-  
gaciones 3 por 100, primera hipote-  
ca, números 892.365, 7.665 a 609,  
780.666, 792.430, 765.841, 772.026.  
Don José María Balagué le par-  
ticipa la sustracción de 25 obliga-  
ciones Tarragoná-Barcelona-Fran-  
cia, números 128.326 a 50.  
Don Jacinto Bassols le participa  
la sustracción de 75 acciones de  
la Compañía, números 427.003 a 5.

427.838 a 95. 448.896. 447.580 y 81. 447.932 a 85. 448.843. 456.255 a 79. 468.850 a 414. 484.622, 447.808 y 9.

Doña Josefa Cabezas y doña Pilar Beltrán y Cabezas le participan la sustracción de 40 obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, núms. 1.300.581 a 83, 1.302.172, 1.303.973, 1.314.010 y 11, 1.315.077, 1.316.073, 1.318.415 a 20, 1.320.095, 1.323.474, 1.327.322 y 23, 1.331.391, 1.344.833, 1.345.425, 1.345.592, 1.366.553, 1.365.037, 1.365.595 a 97, 1.377.039, 1.378.095, 1.379.193, 1.446.898, 1.447.204.

Don Matías Batalla Bonet le participa la sustracción de nueve obligaciones 3 por 100, primera hipoteca, números 1.224.124 a 128, 1.227.035 a 88.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice a anular estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

610X-P

**COMPANIA DE LOS FERROS  
CARRILES DE M. Z. A.**

Madrid

La Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en cumplimiento de lo Ley de primero de junio de 1936, pone en conocimiento del público que doña Cecilia Arcebas Camarasa le participa la sustracción de seis obligaciones de Tarragona-Barcelona-Francia, 225 por 100, números 26.608 a 12, 26.831, y de 10 obligaciones Barcelona-Francia, por Figueras, 225 por 100, números 77.933 a 55, 243.430 a 66, 175.884.

Don Ricardo Aranda Civit le participa la sustracción de 30 obligaciones Ciudad Real, Badajoz y Linares por 100, núms. 4761, 6.967, 6.968, 6.915, 7.332, 7.087 y 83, 7.243 a 24, 17.130 y 21, 17.170, 17.425, 17.781, 17.938, 18.501 y 562, 20.073, 20.124, 20.404, 20.243, 20.254, 20.264, 20.284 y 35, 50.260 a 72, 51.779.

Don Francisco Asensio Rubio le participa la sustracción de 94 obligaciones 3 por 100 primera hipoteca, números 154.939, 65.143, 72.121, 84.725, 96.733, 96.793, 134.055, 173.822, 146.552, 157.893, 157.882, 157.994, 164.371, 164.671, 172.105 y 12.61, 172.926, 183.063, 187.319, 200.842 a 85, 213.780 y 61, 262.975 a 77, 279.133, 282.277, 357.961,

479.311, 450.633, 451.733, 452.940, 452.969, 452.972, 456.171, 466.402, 471.406, 481.826, 480.621, 489.003, 501.868 y 839, 629.922, 648.769, 727.108, 748.918, 796.039, 785.828 y 29, 857.707, 871.591, 872.438, 872.440, 873.850, 886.189, 928.541, 943.969, 947.973, 948.158, 952.280, 961.307, 961.308 a 11, 961.971 a 74, 962.121, 1.043.972, 1.056.871 y 72, 1.057.349, 1.057.379, 1.111.304 a 206, 1.122.766, 1.203.639, 1.203.679, 1.205.377, 1.214.658 y 59, 1.223.810, 1.223.181, 1.274.473, 1.276.667 y 68, 1.276.730, 1.277.190.

Don Francisco Abadal Serranallera le participa la sustracción de 300 acciones de la Compañía, números 155, 1.884, 1.970, 1.973, 2.256, 3.013, 3.404, 3.643 y 44, 3.745, 3.841, 3.994, 4.052 y 54, 4.221, 4.161, 4.225, 4.518, 5.560, 5.744 a 47, 6.390 a 92, 6.398, 6.399, 6.469, 6.476, 6.782, 7.046 y 47, 7.800, 7.881, 8.073, 8.737, 8.769, 8.764, 9.233, 9.822, 10.719, 11.140, 11.459, 12.043, 12.055, 12.414, 13.956, 14.037, 14.062 a 56, 14.542, 15.027, 15.279, 16.571, 16.506, 16.860, 17.851, 18.815 a 17, 19.751, 19.759, 21.860 y 61, 22.371, 23.580, 24.419, 25.923, 26.671, 26.639, 27.009, 27.081, 27.163, 28.047, 28.209, 28.437, 29.952, 29.997, 30.412, 30.502, 30.635, 34.559, 35.179, 36.792 y 93, 37.601 a 10, 37.781, 38.244 y 45, 38.672, 41.800, 42.023, 42.683, 42.187, 42.465, 42.858, 45.662 a 65, 45.813 a 17, 45.889, 45.901 y 2, 46.009 a 102, 46.386, 46.650, 65.121, 66.673, 67.005, 61.732 a 34, 121.288, 143.155, 156.587, 156.709, 165.835 a 39, 166.561, 166.581, 161.329, 175.493 a 491, 176.123, 177.281, 189.794, 191.456, 192.070 a 77, 193.337, 193.523 y 74, 198.564 a 66, 204.830, 205.098, 205.244, 205.356 y 57, 205.454 y 55, 205.833, 206.733, 208.639, 213.235, 213.766, 217.518, 218.497, 219.507, 219.624, 219.781, 231.290, 231.669, 232.637, 235.810, 236.809, 237.177, 238.367, 238.786, 245.523, 246.144, 247.335, 249.206, 250.582, 251.471, 253.009, 268.401, 268.402 a 6, 268.456, 268.7 y 75, 269.493, 269.629 y 30, 269.834, 269.871, 270.405, 270.453, 273.782, 274.225, 282.483, 282.491 a 493, 283.030, 283.617, 283.672, 284.144, 284.153, 284.384, 284.558, 299.562 y 563, 307.171, 316.857, 320.690, 322.122, 325.629, 329.896, 334.178, 334.229, 334.337, 335.404, 334.435, 334.918, 341.241 y 42, 342.117 y 118, 342.119, 343.016 y 17, 343.241 y 42, 344.966, 346.481, 347.904 a 908, 348.073, 350.462, 393.509, 410.191, 416.632 a 635, 417.303 a 13, 419.543, 425.329 a 30, 427.836 a 40, 428.228, 428.299 y 300, 428.347, 429.291,

430.441 y 42, 434.593, 437.707 y 708, 439.406, 495.093 a 95.

Si en el término de tres meses, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá esta Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice a la anulación de estos títulos y proceder a la expedición de duplicados de los mismos.

612-X-P

**CREDIT LYONNAIS**

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos siguientes:

Serie E, número 59.947, comprensivo de pesetas 2.500. Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto expedido con fecha 28 de junio de 1934 a nombre de don Manuel Verdú Navarro y doña Manuela Navarro Abad, indistintamente.

Serie E, número 59.632, comprensivo de pesetas 5.500. Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto expedido con fecha 24 de abril de 1934, a nombre de don José María Verdú Navarro y doña María Canser Larros, indistintamente.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subdirector,  
J. Velázquez. 563-X-P

**"L'UNION", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 215.852, emitida por esta Compañía, sobre la vida de don Fidel Lapetra Bescós, se hace público por el presente para advertirse que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, el cual quedará sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 27 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—Santiago Camarasa. 565-X-P



**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción, comprensivo de dos acciones de este Banco, números 17.604 y 55.159, expedidos por este Establecimiento en 11 de julio de 1935, a favor de doña Consuelo Saavedra Vélez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de septiembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Secretario General, Santiago Regueiro.  
470-X-P

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA S. A.**

Amortización de dos mil doscientas noventa y nueve (2.299) bonos al portador

En el sorteo verificado hoy, día 4 de noviembre de 1939, ante el Notario de Madrid don Jaime M. de Santa Olalla, y correspondiente al del mes de junio de 1938, que no hubo de realizarse a su tiempo por causa de la guerra de los bonos al portador creados por esta Compañía, según escritura pública autorizada el 9 de junio de 1928 por el también Notario de Madrid don Camilo Avila, han resultado amortizados los siguientes:

41 a 50, 51 a 60, 81 a 90, 251 a 260, 321 a 330, 771 a 780, 1.151 a 1.160, 1.641 a 1.650, 1.761 a 1.770, 2.011 a 2.020, 2.071, 2.072, 2.074 a 2.076, 2.078 a 2.080, 2.081 a 2.090, 2.381 a 2.390, 2.641 a 2.650, 2.651 a 2.660, 3.071 a 3.080, 3.551 a 3.560, 3.991 a 4.000, 4.091 a 4.100, 4.201 a 4.210, 4.251 a 4.240, 4.411 a 4.420, 4.581 a 4.590, 4.621 a 4.630, 4.651 a 4.660, 4.881 a 4.890, 5.051 a 5.070, 5.161 a 5.170, 5.381 a 5.390, 5.461 a 5.470, 5.491 a 5.500, 5.751 a 5.760, 5.861 a 5.870, 6.281 a 6.290, 6.341 a 6.350, 6.561 a 6.570, 6.591 a 6.400, 7.101 a 7.110, 7.231 a 7.240, 7.551 a 7.560, 7.571 a 7.580, 7.611 a 7.620, 7.701 a 7.710, 7.901 a 7.910, 8.151 a 8.160, 8.491 a 8.500, 8.701 a 8.710, 8.811 a 8.820, 8.941 a 8.950, 9.141 a 9.150, 9.201 a 9.210, 9.231 a 9.240, 9.501 a 9.510, 9.511 a 9.520, 9.781 a 9.790,

10.011 a 10.020, 10.041 a 10.050, 10.251 a 10.240, 10.601 a 10.610, 10.861 a 10.870, 10.981 a 10.990, 11.011 a 11.020, 11.551 a 11.540, 11.641 a 11.650, 11.841 a 11.850, 12.281 a 12.290, 12.321 a 12.330, 12.601 a 12.610, 12.771 a 12.780, 12.901 a 12.910, 12.951 a 12.940, 13.061 a 13.070, 13.091 a 13.100, 13.261 a 13.270, 13.341 a 13.350, 13.451 a 13.460, 13.461 a 13.470, 13.661 a 13.670, 13.801 a 13.810, 14.081 a 14.090, 14.091 a 14.100, 14.241 a 14.250, 14.371 a 14.380, 14.421 a 14.430, 14.501 a 14.510, 14.651 a 14.640, 14.711 a 14.720, 14.925, 15.001 a 15.010, 15.241 a 15.250, 15.591 a 15.600, 15.511 a 15.520, 15.611 a 15.620, 16.041 a 16.050, 16.591 a 16.600, 16.441 a 16.450, 16.651 a 16.660, 17.001 a 17.010, 17.010, 17.061 a 17.070, 17.551 a 17.560, 17.601 a 17.610, 17.851 a 17.860, 18.051 a 18.060, 18.101 a 18.110, 18.151 a 18.140, 18.291 a 18.300, 18.500, 18.451 a 18.440, 18.551 a 18.540, 18.871 a 18.880, 19.591 a 19.600, 19.601 a 19.610, 19.701 a 19.710, 20.211 a 20.220, 20.581 a 20.590, 20.590, 20.611 a 20.620, 20.651 a 20.660, 20.660, 21.001 a 21.010, 21.111 a 21.120, 21.120, 21.171 a 21.180, 21.191 a 21.200, 21.200, 21.211 a 21.220, 21.831 a 21.840, 21.951 a 21.960, 21.971 a 21.980, 22.061 a 22.070, 22.091 a 22.100, 22.100, 22.171 a 22.180, 22.501 a 22.510, 22.901 a 22.910, 23.591 a 23.600, 24.251 a 24.240, 24.551 a 24.540, 24.781 a 24.790, 24.821 a 24.830, 24.861 a 24.870, 24.941 a 24.950, 25.151 a 25.140, 25.261 a 25.270, 25.451 a 25.440, 25.461 a 25.470, 26.001 a 26.010, 26.081 a 26.090, 26.091 a 26.100, 26.111 a 26.120, 26.271 a 26.280, 26.321 a 26.330, 26.361 a 26.370, 26.461 a 26.470, 26.541 a 26.550, 26.801 a 26.810, 26.811 a 26.820, 27.091 a 27.100, 27.171 a 27.180, 27.251 a 27.240, 27.481 a 27.490, 27.641 a 27.650, 27.661 a 27.670, 28.151 a 28.160, 28.341 a 28.350, 28.471 a 28.480, 28.721 a 28.730, 28.821 a 28.830, 28.971 a 28.980, 28.981 a 28.990, 29.081 a 29.090, 29.471 a 29.480, 29.491 a 29.500, 29.591 a 29.600, 30.100 a 30.110, 30.181 a 30.190, 30.521 a 30.530, 30.551 a 30.560, 30.841 a 30.850, 31.151 a 31.140, 31.171 a 31.180, 31.441 a 31.450, 31.471 a 31.480, 31.561 a 31.570, 31.641 a 31.650, 31.661 a 31.670, 31.811 a 31.820, 31.871 a 31.880, 32.011 a 32.020, 32.051 a 32.040, 32.001 a 32.210, 32.501 a 32.510, 32.451 a 32.440, 32.601 a 32.610, 32.661 a 32.670, 32.671 a 32.680, 32.841 a 32.850,

33.181 a 33.190, 33.211 a 33.220, 33.251 a 33.240, 33.461 a 33.470, 33.951 a 33.960, 34.081 a 34.090, 34.181 a 34.190, 34.221 a 34.230, 34.261 a 34.270, 34.401 a 34.410, 34.491 a 34.500, 34.591 a 34.600, 34.881 a 34.890, 34.981 a 34.990, 35.261 a 35.270, 35.591 a 35.600, 35.641 a 35.650, 36.151 a 36.140, 36.191 a 36.200, 36.201 a 36.210, 36.671 a 36.680, 37.011 a 37.020, 37.101 a 37.110, 37.141 a 37.150, 37.221 a 37.230, 37.511 a 37.520, 37.371 a 37.380, 37.481 a 37.490, 37.541 a 37.550, 37.791 a 37.800, 37.911 a 37.920, 38.211 a 38.220, 38.441 a 38.450, 38.551 a 38.540, 38.651 a 38.640, 38.841 a 38.850, 39.091 a 39.100, 39.191 a 39.200, 39.571 a 39.580, 39.981 a 39.990.

Los portadores de los mencionados bonos podrán efectuar el cobro de los cupones números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los dichos bonos y del valor del reembolso de los mismos, a partir del día 27 de noviembre de 1939, en el domicilio social de esta Compañía, en Madrid, Avenida del Generalísimo (antes Paseo de la Castellana), número 14, o en el de sus consignaciones, a cargo de la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, A. U. C. O. N. A., de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Tenerife y Las Palmas, así como en el de la Banca March de Palma de Mallorca previa presentación de los documentos que acrediten su propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes y normas marcadas por esta Compañía, de las cuales, en caso de duda, pueden informarse en los mismos expresados lugares.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de esta entidad, que han sido amortizados, y a cuenta de los cuales tenedores correrá toda clase de impuestos.

Madrid, 4 de noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Consejero Secretario General, Manuel Cencillo de Pineda.

846-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 19), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### HUESCA

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por acuerdo del Tribunal Regional se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Margarita Igea Brun, natural y vecina de Monzón.

José Pérez Mediano, natural y vecino de Naval.

José Bull Vidal, natural y vecino de Monzón.

Antonio Samitier Ríos, natural y vecino de Monzón.

Pedro Ferrer Perella, natural y vecino de Monzón.

Joaquina Fraguert Solano, natural y vecina de Monzón.

Francisco Borta Mesa, natural y vecino de Monzón.

Teodoro Español Sorinas, natural y vecino de Monzón.

Blas Dueso Montaner, natural y vecino de Monzón.

María Montaner Solares, natural y vecina de Bielsa.

Mariano Gómez Bonet, natural y vecino de Ponzano.

Benito Vidal Dolos, natural y vecino de Barbastro.

### JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada de fecha 23 de septiembre de 1939 se instruye expediente contra Pedro Ortiz Jodar, casado, jornalero, con domicilio en Jódar.

### LUGO

Don Ricardo A. Abundancia, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se instruyen expedientes contra:

Ramón Gómez Díaz, camarero, soltero, vecino y domiciliado en Chavín (Vivero).

José Casar Aceiro, labrador, soltero, vecino y domiciliado en Bóveda (Lugo).

### MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. de Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes contra los inculcados siguientes:

Pedro Alvaro López, panadero, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Vallehermoso, 59.

Alfredo Peña Fernández, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Cabeza, 21.

Daniel Menéndez Rey, vecino de Madrid, con domicilio en Urda, número 16 (Colonia de Iturbe).

Mateo Martínez Martínez, zapatero, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Martín Costa, 15.

### MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial 1.º de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Melilla a 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 7 del presente año, seguido contra Elena Sánchez de la Orden, esposa del que fué Coronel de Infantería señor Deigado Toro, sin bienes de fortuna, con diez hijos legítimos, según propia declaración de la inculpada, cuyas demás circunstancias se ignoran y que en actualidad se halla en el Hospital Militar de esta plaza pendiente de causa que se le sigue.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a doña Elena Sánchez de la Orden al pago de cien pesetas, como sanción económica por su responsabilidad política, ya definida, sin ninguna circunstancia modificativa de su responsabilidad. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a la sancionada, cuyo actual paradero, después de dictada la sentencia, se ignora, pongo el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Melilla a 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio López.—V.º B.º El Presidente, Sánchez de Pozo.

Don Antonio López Laguna, Oficial 1.º de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que

se hará mención se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Melilla a 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente señalado con el número 5, seguido contra Manuel Soriano Cantón, de profesión albañil, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Soriano Cantón por su responsabilidad política, ya definida, a la sanción económica de mil pesetas, cuya efectividad se llevará a término conforme a la vigente Ley. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, que ha fallecido durante la tramitación del expediente, y el paradero de aquéllos se ignora, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla a 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º El Presidente, Sánchez del Pozo.

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Manuel Andaluz Fernández, enfermero, vecino de Melilla.

Enrique de Arque Aguiló, pintor, soltero, vecino de Melilla.

José Ledesma Muñoz, vecino de Melilla.

Segundo Cañedo Blanco, vecino de Melilla.

Moisés Ayubh Benhamou Bennaadivas, vecino de Melilla.

José de León Hernández, albañil, vecino de Villa Sanjurjo (Marruecos).

## ORENSE

Don Bartolomé Mostaza, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 22 y 26 de septiembre de 1939 se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Domingo Fernández Estévez, soltero, vecino de Fontey, Ayuntamiento de La Rúa.

Hermenegildo Fernández Colmeiro, labrador, casado, vecino de Barzamedelle, en el Ayuntamiento de Leiro (Orense).

## BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

"Sentencia: Señores don Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Luis F. Gómez y F. Mariaca, vocal; don Luis Otero Atucha, vocal.

En la villa de Bilbao a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 36, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, seguido de oficio contra don Angel Pérez de Anuncita, mayor de edad, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente de la carrera judicial el Magistrado don Luis Felipe Gómez Fernández Mariaca.

Resultando probado, y así se declara, que el encartado en este expediente don Angel Pérez de Anuncita fué afiliado al partido nacionalista vasco, ostentando una personalidad destacada en el mismo, que le llevó en octubre de 1936, ya en marcha el Glorioso Movimiento Nacional, al constituirse el llamado Gobierno de Euzkadi, a desempeñar los cargos de Secretario General del

Departamento de Hacienda y Director General de Operaciones, contribuyendo con sus conocimientos técnicos, como antiguo empleado de Banca, a orientar la política económica de dicho Gobierno, encontrándose huído en el extranjero sin que se haya reintegrado a España a pesar del tiempo transcurrido desde la liberación de Bilbao en junio de 1937;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c), d), n), y 8.º, grupo II y III de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Angel Pérez de Anuncita por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no han concurrido circunstancias modificativas de la citada responsabilidad.

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también, y principalmente, a la posición social y económica del inculpadado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Angel Pérez de Anuncita, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de quince años de extrañamiento y a la pérdida total de los bienes, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Lo inserto es copia fiel de su original respectivo, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al inculpadado don Angel Pérez de Anuncita, al que se requiere por

este medio, por no hallarse en territorio Nacional, a fin de que en el plazo de veinte días verifique su presentación al objeto de empezar a cumplir la pena de extrañamiento impuesta y a hacer efectiva la sanción económica, o formule la solicitud y ofrecimiento de garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero último, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a dicha Ley, expido y firmo la presente en Bilbao a 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Francisco Balcazar.—V.º B.º E. Presidente, Braulio O'Loñez.

**CIUDAD REAL**

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Niceto Ambrosio Sánchez, natural y vecino de Ciudad Real, casado, de 48 años de edad, sastre.

Octavio Carrasco Martínez, natural de Terrinches, vecino de Ciudad Real.

Martín Herrero Bote, natural de Arroyo Molino, vecino de Ciudad Real.

Alfonso Mena Gómez, vecino de Infantes.

José Garrido Matamoros, vecino de Infantes.

Santos Serrano Rodríguez, vecino de Piedrabuena.

Francisco González Nicolás Serrano, natural y vecino de Manzanares, casado, de 44 años de edad.

Antonio Bellanato Trujillo, vecino de Almagro.

Vicente Contreras Fernández, natural y vecino de Almagro, casado, de 53 años de edad.

Porfirio Layos Moraleda, vecino de Puerto-Lápice.

**LA CORUNA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña hace saber:

Que en este Juzgado y por orden de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 25 de septiembre de 1939 se tramita expediente contra Mario Seoane Muños, Oficia 1.º del C. A. S. T. A., vecino de El Ferrol del Caudillo.

**CEUTA**

El Juez Instructor de Responsabilidades políticas de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan Céspedes Gallego, hojalatero, soltero, avecindado en Ceuta.

Sebastián Matoro Garnica, Conserje Municipal, casado, avecindado en ídem.

Rafael Santiago Araujo, soltero, vecino de ídem.

Antonio Duarte Camúñez, marinero, casado, vecino de ídem.

José Antonio Figueroa Zapata, vecino de ídem.

Herminio Vidal López, empleado municipal, casado, vecino de ídem.

Luis Gil Santamaría, empleado municipal, casado, vecino de ídem.

José Bruno Vidal, empleado municipal, casado, vecino de ídem.

Antonio Rodríguez Castaño, empleado municipal, soltero, vecino de ídem.

Luis Manzanete Flores, vecino de ídem.

Manuel Pascual Abad, sastre, casado, vecino de ídem.

Francisco Obispo Márquez, CASE-del E., vecino de ídem.

Epifanio Rabadán Vallé, vecino de Ceuta.

Blas Almenara Maresco, Comerciante, casado, vecino de ídem.

Manuel Cruces García, chófer, casado, vecino de ídem.

Juan Romero Romero, empleado municipal, casado, vecino de ídem.

Francisco Garrido García, albañil, soltero, vecino de ídem.

Rafael Alarcón Moreno, matarife, casado, vecino de ídem.

Cristóbal Espinaca Ortiz, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Torres Ruiz, empleado, casado, vecino de ídem.

José Andrade Jiménez, jornalero, soltero vecino de ídem.

Manuel Lavilla Santiago, Profesor Mercantil, soltero, vecino de ídem.

Ceuta, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Manuel González.

**CADIZ**

Don Antonio Solís Pascual, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que a Miguel Rodríguez Rodríguez, vecino de La Línea, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, de fecha 11 del corriente mes, se le instruye expediente de responsabilidad política número 26 de 1939, por este Juzgado Instructor Provincial de Cádiz, situado en esta capital, plaza de Topete, número 8, tercero.

**CASTELLON**

Don Gabriel Castro Marcos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

José Marcos Lloréns, tintorero, casado, vecino de Castellón.

Luis Esteve Marco, estudiante, soltero, vecino de Castellón.

Antonio Peris Miralles, albañil, casado, vecino de Castellón.

Pedro Tort Marín, alpargatero, casado, vecino de Castellón.

Juan Salvador Sanjuán, empleado, casado, vecino de Castellón.

Daniel Sezarra Ramos, albañil, casado, vecino de Castellón.

Francisco Seguí Lloréns, ferroviario, casado, vecino de Castellón.

Manuel Prades Forés, subalterno Correos, casado, vecino de Castellón.

Carmen Calatayud Piquer, soltera, vecina de Castellón.

Vicente Artero Pérez, maestro nacional, casado, vecino de Castellón.

Asunción Alejandro Urbano, vecina de Castellón.

Francisco Lloréns Pachés, vecino de Castellón.

Teresa Jiménez Selma, vecina de Castellón.

José Archilés Providencia, vecino de Castellón.

Enrique Soler Avinent, oficial Juzgado, vecino de Castellón.

Francisco Monfort Edo, vecino de Castellón.

Vicente Carbó Tornés, vecino de Castellón.

Manuel Gasque García, vecino de Castellón.

Antonio Camáñez García, vecino de Castellón.